

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

DRE-HUÁNUCO



Resolución Directoral Regional

N° 01488 -2026-GRH/DRE

Huánuco, **03 JUN 2026**

VISTOS:

El Doc: 07306550 Exp: 04155297, y demás documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, conforme con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la Ley N° 28044, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial.

Que, de acuerdo con el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal.

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura.

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el inciso a) del numeral 5.3.1. de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, **DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ENCARGATURA** señala: para los cargos de



Director de UGEL, el comité de encargatura se conforma en al DRE y está integrado por tres (3) miembros titulares:



- Un representante de la DRE, quien actúa como presidente.
- Un representante del Gobierno Regional (Gerencia de Desarrollo Social o la Gerencia de Educación Cultura y Deporte), quien actúa como miembro.
- Un especialista de educación o director de gestión pedagógica de la sede de la DRE, quien actuará como secretario técnico.



Que, el numeral 5.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU; señala: el comité de encargatura se conforma a través de resolución directoral de la UGEL/DRE, la cual debe incorporar tres (3) miembros alternos del comité de encargatura, quienes deben ser elegidos conforme a las disposiciones señaladas para cada cargo, según el numeral 5.3.1 de la presente norma técnica.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 03170-2025-GRH/DRE, SE RESUELVE: **CONFORMAR**, el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

PRESIDENTE

- Dr. Jim Claver ATENCIA ARBI

MIEMBRO

- Abg. Denny Mercedes RIOS SALAZAR

SECRETARIO TÉCNICO:

- Lic. Doris Myriam CHAMORRO VISCAYA

Que, mediante Oficio N° 00442-2026-GORH-DRECHO-OGRH de fecha 02 de junio de 2026 se solicitó la designación de representantes para comité de encargaturas de Director de UGEL, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huánuco, por haber perdido titularidad uno de los miembros del comité.

Que, mediante Memorándum N° 0000996-2026-GRH/GRDS el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco designa representantes de la gerencia Regional de Desarrollo Social para formar parte del comité de encargaturas de Director de UGEL; recayendo tal responsabilidad en las siguientes profesionales:

TITULAR:

Soc. Norka Beatriz MENDOZA PIMENTEL.

SUPLENTE:

Lic. Susan Giovanna VIGILIO COLLAZOS

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación Huánuco y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR. el Decreto Regional N° 0007-2024-GRH/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0147-2026-GRH/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, por pérdida de titularidad a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

TITULARES**PRESIDENTE:**

- Dr. Jim Claver ATENCIA ARBI
REPRESENTANTE DE LA DRE

MIEMBRO:

- Soc. Norka Beatriz MENDOZA PIMENTEL
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIO TÉCNICO:

- Lic. Doris Myriam CHAMORRO VISCAYA
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

SUPLENTE**PRESIDENTE:**

- Abg. Carla Jackeline SOTIL PONCE
REPRESENTANTE DE LA DRE

MIEMBRO:

- Lic. Susan Giovanna VIGILIO COLLAZOS
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIO TÉCNICO:

- Dr. Edwin HUAYNATE ORTEGA
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los integrantes del Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, deben asumir sus funciones de acuerdo a las normas legales que lo facultan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Encargaturas para los cargos de Director de UGEL, señaladas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

DR. KELVIN AUGUSTO ALVAREZ MATOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

88A10